

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—45.059.

**CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS  
Y TECNOLOGÍAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**E-VENTURES CAPITAL INTERNET,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad beneficiaria)**

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 3 de julio de 2008.—Secretario del consejo de Administración de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, Federico San Sebastián Flechoso y Administrador Único de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, Fernando Castresana Moreno.—45.023. y 3.ª 21-7-2008

**COSEGUAR CORREDURÍA  
DE SEGUROS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía, celebrada el día 1 de abril de 2008, se acordó la reducción del capital social en veintisiete mil cuarenta y cinco euros por amortización de acciones de autocartera, y la simultánea ampliación de su capital social en la suma de cuarenta mil noventa y cinco euros.

Bilbao, 11 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Mugarza Iribarregaray.—44.978.

**DASER 41, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Alfonso Pérez Sánchez contra la Empresa Daser 41, S.L., se ha dictado en fecha 11/06/08 Auto, por el que se declara a la empresa ejecutada Daser 41, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.523,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 11 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—45.054.

**DELFIN BAÑERES MOLINA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Darío Sgubini y otro contra Delfín Bañeres Molina, se ha dictado resolución en fecha 30 de junio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Delfín Bañeres Molina en situación de insolvencia por importe de 8.424,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Secretaria Judicial D.ª Paloma Muñoz Carrión.—45.061.

**DESARROLLO DE ENERGÍAS  
RENOVABLES, S.A.U.**

**(Sociedad absorbente)**

**DESARROLLO DE ENERGÍAS  
RENOVABLES  
DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades arriba referenciadas, acordaron con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, por parte de la sociedad absorbente, «Desarrollo de Energías Renovables, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de la sociedad absorbida, «Desarrollo de Energías Renovables de Castilla La Mancha, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Desarrollo de Energías Renovables, S.A.U.», Manuel García Cobaleda y el Administrador único de «Desarrollo de Energías Renovables de Castilla La Mancha, S.A.U.», David Guerra Rehn.—45.836. y 3.ª 21-7-2008

**DESGUACES SANTA ANA,**

**SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**FRAGMENTADORA Y METALES,**

**SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el Socio Único de «Desguaces Santa Ana, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y

«Fragmentadora y Metales, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, constituido en Junta General el día 30 de junio de 2008, decidió la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que la sucede a título universal. Se aprobaron como balances de fusión los cerrados el día 31 de diciembre de 2007. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente va a adoptar la denominación de la absorbida.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 9 de julio de 2008.—Don Joaquín Bellver Pla, Administrador único de «Fragmentadora y Metales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Desguaces Santa Ana, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—45.919. 1.ª 21-7-2008

**DISCATERING, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 162/07 seguido en este Juzgado, a instancia de D.ª Margoth García Guevara y otros, contra «Discatering, S.L.», con CIF: B-81370439 en ejecución de sentencia de fecha 21 de septiembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 305.775,77 euros de principal, más 30.577,57 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.948.

**DISSAL DESARROLLOS  
INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Acuerdo Junta general ordinaria de fecha 30 de junio del 2008. Asunción preferente de nuevas participaciones sociales.*

Que por circunstancias ajenas a la voluntad de la Sociedad, no pudo llevarse a cabo la ampliación en la cantidad de (154.000,00) ciento cincuenta y cuatro mil euros, adoptada en acuerdo de Junta de fecha 30 de junio del 2006, por lo que se tiene por no ejecutado el mismo. No obstante, se decide ampliar el capital social en la cuatía de (400.000,00) cuatrocientos mil euros, en los términos siguientes:

Mediante la creación de (80.000) ochenta mil nuevas participaciones de valor nominal cinco euros.

Plazo: Un mes desde esta publicación.

Desembolso: La suscripción de las nuevas acciones podrá cubrirse exclusivamente mediante capitalización de deudas con saldos a favor de los socios a fecha de 31 de diciembre de 2007.

Villagarcía de Arosa, 9 de julio de 2008.—El Administrador Único, Don Juan José Abalo Laya.—44.950.

**DISTRIBUIDORA  
ELECTRODOMÉSTICOS  
NACIONAL, S. A.**

*Reducción de capital*

Por acuerdo adoptado en la Junta General de esta Sociedad celebrada el 26 de marzo de 2008, se acordó reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de 101.869,50 euros con la finalidad de amortizar 1.695 acciones propias de la sociedad, la reducción se efectuará con cargo a capital social.